



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación	11001-33-43-060-2019-00395-00
Demandantes	Instituto para la Economía Social
Demandado	Jesús Antonio Montes
Providencia	Auto requiere previo a decidir sobre la admisión de la demanda

1. ANTECEDENTES

El Instituto para la Economía Social –IPES, por conducto de apoderada judicial, presenta demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, en contra del ciudadano Jesús Antonio Montes.

2. CONSIDERACIONES

Se evidencia que el memorial contentivo de la demanda de la referencia, presentado por la apoderada de la parte demandante, es un escrito cuya firma se encuentra en copia o escaneada, por lo que para evitar suplantaciones, se le requerirá a la misma, para que presente el memorial en su formato original y debidamente firmado por ella.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir al apoderada de la parte demandante – abogada OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el memorial contentivo de la demanda de la referencia, debidamente firmado en su formato original, no copia, ni escáner, previo a decidir sobre la admisión o no de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 003 del VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario